

de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de Enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para reparación de fachada en inmueble sito en C/. Teruel nº 7 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 19-08-04, registrada al número 6027 y al número 16606 y fecha 18-08-04 del Registro General.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, " en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación".

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

Deberá aportar presupuesto detallado de las obras a realizar, con mediciones y precios unitarios.

Asimismo, a fin de recabar la preceptiva autorización de la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad, deberá presentar dos fotografías en color del estado actual de la fachada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionado Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que

deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 21 de octubre de 2004.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA Y URBANISMO

21.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, por Resolución nº 1879 de fecha 4-10-04 ha dispuesto lo siguiente:

ASUNTO: Expediente de Acción sustitutoria para realizar reparaciones en inmueble sito en la calle Padre Lerchundi 54.

Vista propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, de fecha en la que se da cuenta de lo siguiente:

En la tramitación del "Expediente de reparaciones" sito en calle Padre Lerchundi 54 propiedad de AISSA BEN AMAR OULD DOUDOUH.

Se han comprobado los siguientes ANTECEDENTES:

1º.- Con fecha 21 de abril tiene entrada en esta Consejería escrito de la Policía Local informando que el inmueble sito en la calle Padre Lerchundi nº 54 se encuentra en estado de abandono y se refugian personas de mal vivir, por lo que se dió aviso al servicio de extinción de incendios para que procediera al precinto de la puerta de entrada.

2º.- Los Servicios Técnicos de esta Consejería realizan inspección y comprueban que es necesario tapiar los accesos y enfoscar y pintar el exterior de la vivienda.

2º.- Tras solicitar la identidad al Registro de la Propiedad, se inicia expediente de reparaciones, en el que se concede D.ª Luisa Amar Butahar plazo de audiencia y de conformidad con el art. 13.1 de La Ordenanza sobre conservación, rehabilitación estado ruinoso de las edificaciones, quien realiza comparecencia para comunicar que la vivienda mencionada no es suya.

3º.- Se vuelve a solicitar la identidad, y esta vez nos comunican que el propietario es D. Aissa Ben